

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**MORATA DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ampliación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 2 de febrero de 2021.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.
(03/3.701/21)

